



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **207 - 2026** GM/MPT

Tacna, **21 MAYO 2026**

### VISTO:

El Informe N° 1591-2026-OAB-OGAyF/MPT de fecha 15 de mayo del 2026, de la Oficina de Abastecimiento, y el Informe N° 0416-2026-OGAJ/MPT, de fecha 18 de mayo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la reconfirmación del Comité que llevara a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública de Bienes N° 01-2026-CTE/MPT Suministro de Alimentos para los Programas Sociales (Comedores Populares, Personas en Riesgo y Hogares – Albergues y Programa de Apoyo Nutricional PANTBC) que atiende el área de Programa de Complementación Alimentaria – PAC de la Municipalidad Provincial de Tacna; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú vigente y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la cual dispone que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el literal 52.1 y 51.2 del artículo 52° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, sobre Evaluadores, consigna que: “52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. 52.2. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento.”.

Que, el literal 56.1 del artículo 56° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sobre Evaluadores, indica que: “56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.”.

Que, el literal 59.1 y 59.2 del artículo 59° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sobre el Comité, consigna que: “59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere. 59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.”, en ese sentido, la profesional **Susana Massiel**





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 207 - 2026 GM/MPT

**Rodriguez Ortiz**, que fue designada como miembro integrante del comité, ya no cuenta con vínculo laboral con la Entidad, asimismo, el **Ing. Jorge Luis Zapana Quispe**, tiene descanso médico vigente conforme a los documentos adjuntos, ergo, corresponde la reconfiguración del Comité precitado.

Que, según el artículo 3° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2026-JUS, alega los requisitos de validez de los actos administrativos, y la existencia del acto administrativo depende del cumplimiento correcto de sus elementos esenciales de validez: a) Competencia, b) Objeto o Contenido, c) Finalidad Pública, d) Motivación, y e) Procedimiento Regular, siendo aplicable al presente expediente administrativo el **PROCEDIMIENTO REGULAR**, en palabras de Morón Urbina<sup>1</sup>, implica que “una vez regulado un procedimiento para la producción de determinado acto administrativo, cualquier modificación a ese acto, aun cuando no esté regulado explícitamente así, debe seguir las mismas formalidades prescritas para su constitución (paralelismo de formas procedimentales)” (2019b, p. 225), ergo, el presente acto administrativo debe seguir las mismas formalidades que se llevó en la Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2026-GM-MPT de fecha 19 de marzo del 2026.

Que, el Artículo 25° literal 25.1 inciso b) de la Ley General de Contrataciones Públicas, indica que: “25.1. En el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública: (...) **b) Autoridad de la gestión administrativa:** es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; **en los gobiernos locales, la gerencia municipal;** en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad. (...)”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2026-GM-MPT de fecha 19 de marzo del 2026, en el Artículo Primero se resuelve **DESIGNAR** como miembros del Comité encargado de conducir el procedimiento de selección licitación pública para atender el suministro de alimentos para los Programas Sociales (Comedores Populares, Personas en Riesgo y Hogares – Albergues y Programa de Apoyo Nutricional PANTBC) que atiende el Área de Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE	CONDICION LABORAL	DEPENDENCIA	ROL EN EL COMITE
01	42393223	ZULMA NANCY CABRERA ROJAS	TITULAR I	PLANILLA	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
02	00492224	RENE ORDONEL ROSADO NINA	TITULAR II	PLANILLA	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
03	29714859	SUSANA MASSIEL RODRIGUEZ ORTIZ	TITULAR III	PLANILLA	Oficina de Abastecimiento	Comprador Público de la DEC

<sup>1</sup> MORON URBINA Juan (2019) *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley 27444*. 14.ª ed. Lima: Gaceta Jurídica.

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **207 - 2026** GM/MPT

MIEMBROS SUPLENTE						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE	CONDICION LABORAL	DEPENDENCIA	ROL EN EL COMITE
01	00451171	VICTOR QUIÑONES SALCEDO	SUPLENTE I	PLANILLA	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
02	25844197	ELIZABETH ANTONIETA ALARCON CHOQUE	SUPLENTE II	PLANILLA	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
03	43013105	JORGE LUIS ZAPANA QUISPE	SUPLENTE III	PLANILLA	Oficina de Abastecimiento	Comprador Público de la DEC

Que, mediante el Informe N° 1591-2026-OAB-OGAyF/MPT de fecha 15 de mayo del 2026, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Gerencia Municipal, la reconfiguración del Comité que llevara a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública de Bienes N° 01-2026-CTE/MPT Suministro de Alimentos para los Programas Sociales (Comedores Populares, Personas en Riesgo y Hogares – Albergues y Programa de Apoyo Nutricional PANTBC) que atiende el área de Programa de Complementación Alimentaria – PAC de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE	CONDICION LABORAL	DEPENDENCIA	ROL EN EL COMITE
01	42393223	ZULMA NANCY CABRERA ROJAS	TITULAR I	PLANILLA	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
02	00492224	RENE ORDONEL ROSADO NINA	TITULAR II	PLANILLA	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
03	73075994	MILAGROS ALEXANDRA VELARDE MESTAS	TITULAR III	PLANILLA	Oficina de Abastecimiento	Comprador Público de la DEC

MIEMBROS SUPLENTE						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE	CONDICION LABORAL	DEPENDENCIA	ROL EN EL COMITE
01	00451171	VICTOR QUIÑONES SALCEDO	SUPLENTE I	PLANILLA	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
02	25844197	ELIZABETH ANTONIETA ALARCON CHOQUE	SUPLENTE II	PLANILLA	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
03	71690059	MARIA CAROLINA CARRION GALINDO	SUPLENTE III	PLANILLA	Oficina de Abastecimiento	Comprador Público de la DEC

Que, mediante Proveído S/N de fecha 18 de mayo del 2026, la Gerencia Municipal, dispone se emita opinión legal y el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 0416-2026-OGAJ/MPT, de fecha 18 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto a la reconfiguración del Comité que llevara a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública de Bienes N° 01-2026-CTE/MPT Suministro de Alimentos para los Programas Sociales (Comedores Populares, Personas en Riesgo y Hogares – Albergues y Programa de Apoyo Nutricional PANTBC) que atiende el área de Programa de Complementación Alimentaria – PAC de la Municipalidad Provincial de Tacna,



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **207 - 2026** GM/MPT

que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo.

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución, la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su Reglamento y contando con los vistos buenos de la Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Administración y Finanzas, y Oficina General de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité que llevara a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública de Bienes N° 01-2026-CTE/MPT Suministro de Alimentos para los Programas Sociales (Comedores Populares, Personas en Riesgo y Hogares – Albergues y Programa de Apoyo Nutricional PANTBC) que atiende el área de Programa de Complementación Alimentaria – PAC de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE	CONDICION LABORAL	DEPENDENCIA	ROL EN EL COMITE
01	42393223	ZULMA NANCY CABRERA ROJAS	TITULAR I	PLANILLA	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
02	00492224	RENE ORDONEL ROSADO NINA	TITULAR II	PLANILLA	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
03	73075994	MILAGROS ALEXANDRA VELARDE MESTAS	TITULAR III	PLANILLA	Oficina de Abastecimiento	Comprador Público de la DEC

MIEMBROS SUPLENTE						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE	CONDICION LABORAL	DEPENDENCIA	ROL EN EL COMITE
01	00451171	VICTOR QUIÑONES SALCEDO	SUPLENTE I	PLANILLA	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
02	25844197	ELIZABETH ANTONIETA ALARCON CHOQUE	SUPLENTE II	PLANILLA	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
03	71690059	MARIA CAROLINA CARRION GALINDO	SUPLENTE III	PLANILLA	Oficina de Abastecimiento	Comprador Público de la DEC

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento, la implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que los profesionales que conforman el Comité que llevara a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública de Bienes N° 01-2026-CTE/MPT Suministro de Alimentos para los



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **207 - 2026** GM/MPT

Programas Sociales (Comedores Populares, Personas en Riesgo y Hogares – Albergues y Programa de Apoyo Nutricional PANTBC) que atiende el área de Programa de Complementación Alimentaria – PAC de la Municipalidad Provincial de Tacna, detallado en el artículo primero de la presente resolución, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades en atención a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



**ARTÍCULO CUARTO: CUMPLASE**, con notificar a los integrantes del Comité que llevara a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública de Bienes N° 01-2026-CTE/MPT Suministro de Alimentos para los Programas Sociales (Comedores Populares, Personas en Riesgo y Hogares – Albergues y Programa de Apoyo Nutricional PANTBC) que atiende el área de Programa de Complementación Alimentaria – PAC de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.



**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
MAG. JONATAN J. RÍOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL



- C.c. Archivo
- GDES
- SGDE
- OGAF
- OA
- OGAJ
- OGACyGD
- Interesados.
- Archivo
- JJRM/enmr